

Medellín, abril 17 de 2026

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N° 25.584 - 46 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## Sumario Resoluciones abril 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060063459	Abril 16	3	2026060063467	Abril 16	24
2026060063460	Abril 16	6	2026060063468	Abril 16	27
2026060063461	Abril 16	9	2026060063469	Abril 16	30
2026060063462	Abril 16	12	2026060063470	Abril 16	33
2026060063463	Abril 16	15	2026060063471	Abril 16	36
2026060063465	Abril 16	18	2026060063472	Abril 16	39
2026060063466	Abril 16	21	2026060063473	Abril 16	42

República de Colombia



Radicado: S 2026060063459

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron ocho (8) préstamos a la señora PAULA ANDREA ARANGO TABORDA identificada con cédula 1.037.323.464, con domicilio en la Vereda Caramanta del municipio de Jardín, teléfono 3128185396-3137224928-3137228005, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciónes Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	512.959,00	0,00	512.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/09/2009
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	496.900,00	0,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	516.900,00	0,00	516.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
		8	4.414.759	0	4.414.759			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y nueve M/L (\$4.414.759). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos cincuenta y un mil trescientos quince (\$951.315) quedando como saldo de capital un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$3.463.444).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DORA LILIANA MONTOYA CASTAÑO identificada con cédula No 1.037.323.000, con domicilio en la Vereda Caramanta municipio de Jardín, teléfonos 3127047536, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de marzo del 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.463.444 Intereses causados en época de estudio \$2.085.545 interés del capital no pagado por valor de \$53.152 para un total \$5.602.142 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de **\$5.602.142** más **\$2.527.354** de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$145.189 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de marzo de 2021.

Que la obligada, la señora PAULA ANDREA ARANGO TABORDA identificada con cédula 1.037.323.464, incumplió el crédito a partir del 30 de abril de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones seiscientos dos mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (**\$5.602.142**) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (**\$2.527.354**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PAULA ANDREA ARANGO TABORDA identificada con cédula 1.037.323.464, a partir del 28 de marzo de 2021, por valor de cinco millones seiscientos dos mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (\$5.602.142) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$2.527.354) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DORA LILIANA MONTOYA CASTAÑO identificada con cédula No 1.037.323.000, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de marzo de 2021, por valor de cinco millones seiscientos dos mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (\$5.602.142) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$2.527.354) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora PAULA ANDREA ARANGO TABORDA identificada con cédula 1.037.323.464 y a la deudora solidaria DORA LILIANA MONTOYA CASTAÑO identificada con cédula No 1.037.323.000, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

*Monica Ospina*  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	08-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.	<i>Ángela Ortega</i>	09-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe Naranjo</i>	10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Margarita García Correa</i>	09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063460

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos al señor JUAN CAMILO CANO PINEDA identificado con cédula 1.039.885.487, con domicilio en la calle 21 # 10-12 del municipio de Ebejico, teléfono 3207029083-3136507811, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.000,00	535.600,00	1.070.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	599.915,00	644.350,00	1.244.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.053.815	4.724.350	9.778.165			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos M/L (\$9.778.165). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor dos millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y uno (\$2.146.941) quedando como saldo de capital un valor de siete millones seiscientos treinta y un mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$7.631.224)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOHN JAIRO CORREA CANO identificado con cédula No 15.262.402, con domicilio en la calle 18 # 14-22 del municipio de Ebejico, teléfonos 3136108575-8562173-3218450904, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 05 de agosto de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.631.224 Intereses causados en época de estudio \$2.675.514 interés del capital no pagado por valor de \$98.726 para un total \$10.405.464 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$10.405.464 más \$4.694.328 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$246.160 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 05 de febrero de 2021.

Que el obligado, el señor JUAN CAMILO CANO PINEDA identificado con cédula 1.039.885.487, incumplió el crédito a partir del 05 de septiembre de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$10.405.464) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiocho pesos M/L (\$4.694.328) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN CAMILO CANO PINEDA identificado con cédula 1.039.885.487, a partir del 05 de febrero de 2021, por valor de diez millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$10.405.464) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiocho pesos M/L (\$4.694.328) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOHN JAIRO CORREA CANO identificado con cédula No 15.262.402, en su calidad de deudor solidario, a partir del 05 de febrero de 2021, por valor de diez millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$10.405.464) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiocho pesos M/L (\$4.694.328) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

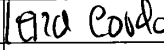
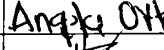
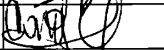
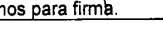
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor JUAN CAMILO CANO PINEDA identificado con cédula 1.039.885.487 y al deudor solidario JOHN JAIRO CORREA CANO identificado con cédula No 15.262.402, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		04-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		09-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063461

Fecha: 16/04/2026

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora NATALIA GUERRA SANCHEZ identificada con cédula 1.039.885.874, con domicilio en la calle 21 # 10-06 del municipio de Ebejico, teléfono 3128674358-8562186-3116637307, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.000,00	535.600,00	1.070.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
RENOVACION	2014-2	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/10/2014
RENOVACION	2015-1	MATRICULA	599.915,00	0,00	599.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.053.815	535.600	5.589.415			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos M/L (\$5.589.415). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cuatro (\$1.397.354) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento noventa y dos mil sesenta y uno pesos M/L (\$4.192.061)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LUCIA GUERRA CASTRILLON identificada con cédula No 21.708.427, con domicilio en la calle 19 #16 - 11 del municipio de Ebejico, teléfonos 3127390797-8562161-3116637307, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 26 de septiembre de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.192.061 Intereses causados en época de estudio \$1.763.281 interés del capital no pagado por valor de \$22.241 para un total \$5.977.583 menos lo abonado a capital por valor de \$3.633.414 un saldo total de **\$2.344.169** más **\$352.517** de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$142.234 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 26 de marzo de 2021.

Que la obligada, la señora NATALIA GUERRA SANCHEZ identificada con cédula 1.039.885.874, incumplió el crédito a partir del 26 de diciembre de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (**\$2.344.169**) más los intereses corrientes por valor de trescientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos M/L (**\$352.517**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NATALIA GUERRA SANCHEZ identificada con cédula 1.039.885.874, a partir del 26 de marzo de 2021, por valor de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (\$2.344.169) más los intereses corrientes por valor de trescientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos M/L (\$352.517) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUCIA GUERRA CASTRILLON identificada con cédula No 21.708.427, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 26 de marzo de 2021, por valor de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos M/L (\$2.344.169) más los intereses corrientes por valor de trescientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos M/L (\$352.517) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

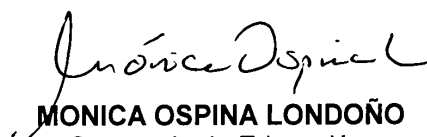
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora NATALIA GUERRA SANCHEZ identificada con cédula 1.039.885.874 y a la deudora solidaria LUCIA GUERRA CASTRILLON identificada con cédula No 21.708.427, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

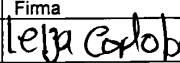
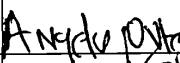
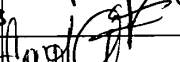
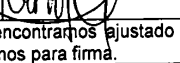
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

República de Colombia

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		09-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		09-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060063462

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA identificada con cédula 32.221.123, con domicilio en la calle 49B # 40C- 55 piso 2 del municipio de Santuario, teléfono 3145311528, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	478.500,00	993.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	599.915,00	644.350,00	1.244.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.033.815	5.202.850	10.236.665			

Que el capital desembolsado ascendió a diez millones doscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos M/L (\$10.236.665). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cientos sesenta y seis (\$2.559.166) quedando como saldo de capital un valor de Siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/L (\$7.677.499)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CESAR AUGUSTO RODRIQUEZ ESQUIVEL identificado con cédula No 19.214.033, con domicilio en la calle 19 A sur # 5-54 del municipio de Bogotá, teléfonos 3105608633-2395648, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 29 de septiembre de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.677.499 Intereses causados en época de estudio \$2.940.902 interés del capital no pagado por valor de \$96.699 para un total \$10.715.100 menos lo abonado a capital por valor de \$523.275 un saldo total de \$10.191.825 más \$3.544.250 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$253.604 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de marzo de 2021.

Que la obligada, la señora DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA identificada con cédula 32.221.123, incumplió el crédito a partir del 28 de septiembre de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones ciento noventa y unos mil ochocientos veinticinco pesos M/L (\$10.191.825) más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$3.544.250) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA identificada con cédula 32.221.123, a partir del 28 de marzo de 2021, por valor de diez millones ciento noventa y un mil ochocientos veinticinco pesos M/L (\$10.191.825) más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$3.544.250) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CESAR AUGUSTO RODRIQUEZ ESQUIVEL identificado con cédula No 19.214.033, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de marzo de 2021, por valor de diez millones ciento noventa y un mil ochocientos veinticinco pesos M/L (\$10.191.825) más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$3.544.250) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

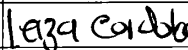
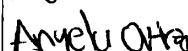
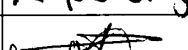

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora DORA EMILSEN GALEANO ZULUAGA identificada con cédula 32.221.123 y al deudor solidario CESAR AUGUSTO RODRIQUEZ ESQUIVEL identificado con cédula No 19.214.033, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		09-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		09-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		10-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063463

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora ANA PAULA ARANGO ZAPATA identificada con cédula 1.039.596.833, con domicilio en la carrera 49 # 47 - 30 del municipio de Hispania, teléfono 301-600-30-34, para financiar sus estudios en Psicología en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MANUTENCION	0,00	535.600,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
RENOVACION	2012-1	MANUTENCIÓN	0,00	566.700,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	MANUTENCIÓN	0,00	400.000,00	400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/11/2012
		3	0	1.502.300	1.502.300			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L (\$1.502.300). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos setenta y cinco con quinientos setenta y cinco (\$375.575) quedando como saldo de capital un valor de un millón ciento veintiséis mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$1.126.725)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ANGELA MARIA ZAPATA GONZALEZ identificada con cédula No 21.555.854, con domicilio en la calle Varsovia del municipio de Andes, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 27 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.502.300 Intereses causados en época de estudio \$804.206 interés del capital no pagado por valor de \$15.213 para un total \$1.946.145 menos lo abonado a capital por valor de \$342.657 un saldo total de **\$1.603.488** más **\$361.399** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$74.516 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 27 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora ANA PAULA ARANGO ZAPATA identificada con cédula 1.039.596.833, incumplió el crédito a partir del 27 de enero de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de un millón seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos M/L (**\$1.603.488**) más los intereses corrientes por valor de trescientos sesenta y un con trescientos noventa y nueve pesos M/L (**\$361.399**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA PAULA ARANGO ZAPATA identificada con cédula 1.039.596.833, a partir del 27 de diciembre de 2020, por valor de un millón seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos M/L (**\$1.603.488**) más los intereses corrientes por valor de trescientos sesenta y un con trescientos noventa y nueve pesos M/L (**\$361.399**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANGELA MARIA ZAPATA GONZALEZ identificada con cédula No 21.555.854, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 27 de diciembre de 2020, por valor de un millón seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos M/L (\$1.603.488) más los intereses corrientes por valor de trescientos sesenta y un con trescientos noventa y nueve pesos M/L (\$361.399) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación


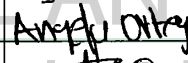

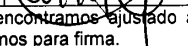
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora ANA PAULA ARANGO ZAPATA identificada con cédula 1.039.596.833 y a la deudora ANGELA MARIA ZAPATA GONZALEZ identificada con cédula No 21.555.854, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063465

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos al señor JAIRO DE JESUS VARGAS RUEDA identificado con cédula 1.033.647.890, con domicilio en la calle 51 # 52 - 08 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3016063861-8411265-3147252296 - 3137734682, para financiar sus estudios en Tecnología en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades en la Institución TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		3	1.592.618	1.596.700	3.189.318			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos M/L (\$3.189.318). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", Quedando como saldo de capital un valor de tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos M/L (\$3.189.318).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora BLANCA ZORAIDA RUEDA BEDOYA identificada con cédula No 21.575.051, con domicilio en la calle 51 # 52 – 78 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3216392040-8411181, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 12 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.189.318 Intereses causados en época de estudio \$2.664.861 interés del capital no pagado por valor de \$56.076 para un total \$5.910.255 menos lo abonado a capital por valor de \$0 pesos, un saldo total de \$5.910.255 más \$1.666.473 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$225.916. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 12 de diciembre de 2020.

Que el obligado, al señor JAIRO DE JESUS VARGAS RUEDA identificado con cédula 1.033.647.890, incumplió el crédito a partir del 12 de julio de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.910.255) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$1.666.473) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JAIRO DE JESUS VARGAS RUEDA identificado con cédula 1.033.647.890, a partir del 12 de diciembre de 2020, por valor de cinco millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.910.255) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos sesenta

y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$1.666.473) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora BLANCA ZORAIDA RUEDA BEDOYA identificada con cédula No 21.575.051, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 12 de diciembre de 2020, por valor de cinco millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.910.255) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$1.666.473) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

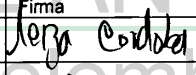

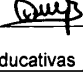

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor JAIRO DE JESUS VARGAS RUEDA identificado con cédula 1.033.647.890 y a la deudora solidaria BLANCA ZORAIDA RUEDA BEDOYA identificada con cédula No 21.575.051, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060063466

Fecha: 16/04/2026

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

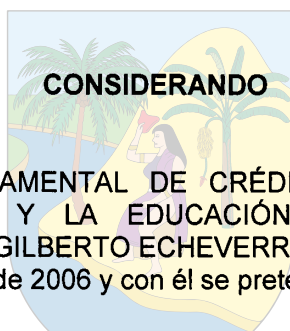
Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos al señor JEIDER JOSE SOTO ROMERO identificado con cédula 1.040.370.426, con domicilio en la carrera 72 # 80-50 del municipio de Carepa, teléfono 3145052685-3127290988, para financiar sus estudios en TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		3	2.482.512	0	2.482.512			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos doce pesos M/L (\$2.482.512). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y dos (\$413.752) quedando como saldo de capital un valor de dos millones sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesos M/L (\$2.068.760)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora GUADALUPE DEL CARMEN ROMERO TORRES identificada con cédula No 39.413.114, con domicilio en la carrera 72 # 80-50 del municipio de Carepa, teléfonos 3145052685-3217314850, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.068.760 Intereses causados en época de estudio \$1.475.123 interés del capital no pagado por valor de \$33.946 para un total \$3.577.829 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de **\$3.577.829** más **\$1.008.815** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$136.761 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de diciembre de 2020.

Que el obligado, el señor JEIDER JOSE SOTO ROMERO identificado con cédula 1.040.370.426, incumplió el crédito a partir del 01 de julio de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos M/L (**\$3.577.829**) más los intereses corrientes por valor de un millón ocho mil ochocientos quince pesos M/L (**\$1.008.815**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JEIDER JOSE SOTO ROMERO identificado con cédula 1.040.370.426, a partir del 01 de diciembre de 2020, por

valor de tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos M/L (\$3.577.829) más los intereses corrientes por valor de un millón ocho mil ochocientos quince pesos M/L (\$1.008.815) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GUADALUPE DEL CARMEN ROMERO TORRES identificada con cédula No 39.413.114, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de diciembre de 2020, por valor de tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos M/L (\$3.577.829) más los intereses corrientes por valor de un millón ocho mil ochocientos quince pesos M/L (\$1.008.815) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

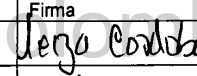
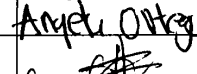

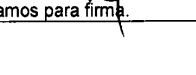
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor JEIDER JOSE SOTO ROMERO identificado con cédula 1.040.370.426 y a la deudora solidaria GUADALUPE DEL CARMEN ROMERO TORRES identificada con cédula No 39.413.114, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA OSPINA LONDOÑO  
Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063467

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora GLORIA PATRICIA USME MORON, identificada con cedula 1.128.385.594 con domicilio en la vereda PIO XII, finca madre seca del municipio de Entrerrios, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en la Institución TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		3	1.669.000	0	1.669.000			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón seiscientos sesenta y nueve mil pesos M/L (\$1.669.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de Doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$275.575) quedando como saldo de capital un valor de un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L (\$1.393.425)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor HENRY LUCIANO CHICA CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 70.143.189 con domicilio en la calle 7 # 11-59 del municipio de Entreríos, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.393.425 Intereses causados en época de estudio \$999.154 interés del capital no pagado por valor de \$22.265 para un total \$2.414.845 menos lo abonado a capital por valor de \$68.156 un saldo total de **\$2.346.689** más **\$639.623** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$92.331 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora GLORIA PATRICIA USME MORON, identificada con cedula 1.128.385.594, incumplió el crédito a partir del 18 de diciembre de 2020, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (**\$2.346.689**) más los intereses corrientes por valor de Seiscientos treinta y nueve con seiscientos veintitrés M/L (**\$639.623**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GLORIA PATRICIA USME MORON, identificada con cedula 1.128.385.594, a partir del 18 de diciembre de 2020, por

valor de dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (**\$2.346.689**) más los intereses corrientes por valor de Seiscientos treinta y nueve con seiscientos veintitrés M/L (**\$639.623**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor HENRY LUCIANO CHICA CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 70.143.189, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de diciembre de 2020, por valor dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/L (**\$2.346.689**) más los intereses corrientes por valor de Seiscientos treinta y nueve con seiscientos veintitrés M/L (**\$639.623**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

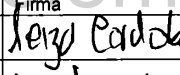

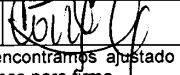
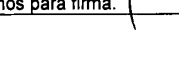
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora GLORIA PATRICIA USME MORON, identificada con cedula 1.128.385.594 y al deudor HENRY LUCIANO CHICA CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 70.143.189, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063468

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora ELIZABETH ZUAREZ PEREZ identificada con cédula 1.028.012.891, con domicilio en el bloque 2, manzana 106, CASA 10 del municipio de Apartado, teléfonos 3217189418--3012855260, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración Financiera en la Institución ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		3	2.913.000	0	2.913.000			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones novecientos trece mil pesos M/L (\$2.913.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$480.750) Quedando como saldo de capital un valor de Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$2.432.450).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor LUIS GERARDO PALACIOS PALACIOS identificado con cédula No 1.027.965.336, con domicilio en el bloque 2, manzana 106, CASA 10 del municipio de Apartado, teléfonos 3206477103-2864004-3006901252, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 08 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.432.250 Intereses causados en época de estudio \$1.729.733 interés del capital no pagado por valor de \$39.866 para un total \$4.201.850 menos lo abonado a capital por valor de \$0 pesos, un saldo total de \$4.201.850 más \$1.184.766 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$160.613. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 08 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora ELIZABETH ZUAREZ PEREZ identificada con cédula 1.028.012.891, incumplió el crédito a partir del 08 de julio de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones doscientos un mil ochocientos cincuenta mil pesos M/L (\$4.201.850) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.184.766) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIZABETH ZUAREZ PEREZ

identificada con cédula 1.028.012.891, a partir del 08 de diciembre de 2020, por valor de cuatro millones doscientos un mil ochocientos cincuenta mil pesos M/L (\$4.201.850) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.184.766) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS GERARDO PALACIOS PALACIOS identificado con cédula No 1.027.965.336, en su calidad de deudor solidario, a partir del 08 de diciembre de 2020, por valor de por valor de cuatro millones doscientos un mil ochocientos cincuenta mil pesos M/L (\$4.201.850) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.184.766) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora ELIZABETH ZUAREZ PEREZ identificada con cédula 1.028.012.891y a él deudor solidario LUIS GERARDO PALACIOS PALACIOS identificado con cédula No 1.027.965.336, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mónica Ospina Londoño*  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	14-03-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe</i>	09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina García</i>	09/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060063469

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LAURA XIMENA BARRERA ZAPATA identificada con cédula 1.026.145.314, con domicilio en la calle 8 # 11-38 del municipio de Hispania, teléfono 8493544-3137187156, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

**TABLA DE DESEMBOLSOS**

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.257.900	1.691.800	3.949.700			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos M/L (\$3.949.700). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos M/L (\$3.949.700)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor RAFAEL ANTONIO GALVIS PEREZ identificado con cédula No 1.042.062.646, con domicilio en la calle 38 # 32C -05 del municipio de La Pintada, teléfonos 8458401-3176382944, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 28 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.949.700 Intereses causados en época de estudio \$2.690.149 interés del capital no pagado por valor de \$36.315 para un total \$6.676.165 menos lo abonado a capital por valor de \$2.848.582 para un saldo total de **\$3.827.583** más **\$575.593** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$256.236 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora LAURA XIMENA BARRERA ZAPATA identificada con cédula 1.026.145.314, incumplió el crédito a partir del 28 de septiembre de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesos M/L (**\$3.827.583**) más los intereses corrientes por valor de quinientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres (**\$575.593**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LAURA XIMENA BARRERA ZAPATA identificada con cédula 1.026.145.314, a partir del 28 de diciembre de 2020, por valor de tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesos M/L (**\$3.827.583**) más los intereses corrientes por valor de quinientos setenta y

cinco mil quinientos noventa y tres (**\$575.593**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

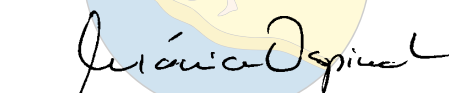
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor RAFAEL ANTONIO GALVIS PEREZ identificado con cédula No 1.042.062.646, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de diciembre de 2020, por valor de tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres. pesos M/L (**\$3.827.583**) más los intereses corrientes por valor de quinientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres (**\$575.593**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

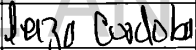
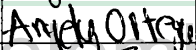


**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora LAURA XIMENA BARRERA ZAPATA identificada con cédula 1.026.145.314 y al deudor solidario RAFAEL ANTONIO GALVIS PEREZ identificado con cédula No 1.042.062.646, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08-04-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060063470

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora MABEL JUDITH VELEZ YAGARI identificada con cédula 43.156.233, con domicilio en el Resguardo Indígena de Cristiania del municipio de Jardín, teléfono 3117764928, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	496.900,00	0,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	28/08/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	512.959,00	0,00	512.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
REN-NUE	2010-1	MANUTENCIÓN	0,00	500.000,00	500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	0,00	\$ 535.600,00	\$ 0,00	12/08/2011
		5	2.042.359	1.015.000	2.521.759			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones quinientos veintiún mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$2.521.759). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$630.440) quedando como saldo de capital un valor de un millón ochocientos noventa y un mil trescientos diecinueve pesos M/L (1.891.319)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS ENRIQUE VELEZ YAGAIRI identificado con cédula No 3.376.536, con domicilio en el Resguardo Indígena de Cristiania del municipio de Andes, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 05 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.891.319 Intereses causados en época de estudio \$1.759.011 interés del capital no pagado por valor de \$30.670 para un total \$3.681.001 menos lo abonado a capital por valor de \$448.426 un saldo total de \$3.232.575 más \$759.555 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$140.868 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 05 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora MABEL JUDITH VELEZ YAGARI identificada con cédula 43.156.233, incumplió el crédito a partir del 05 de diciembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$3.232.575) más los intereses corrientes por valor de Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$759.555) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MABEL JUDITH VELEZ YAGARI identificada con cédula 43.156.233, a partir del 05 de diciembre de 2020, por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$3.232.575) más los intereses corrientes por valor de Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$759.555) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ENRIQUE VELEZ YAGAIRI identificado con cédula No 3.376.536, en su calidad de deudor solidario, a partir del 05 de diciembre de 2020, por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$3.232.575) más los intereses corrientes por valor de Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$759.555) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora MABEL JUDITH VELEZ YAGARI identificada con cédula 43.156.233 y al deudor CARLOS ENRIQUE VELEZ YAGAIRI identificado con cédula No 3.376.536, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Monica Ospina*  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza K Córdoba</i>	27-04-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.	<i>Angela Ortega</i>	07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales <i>IUN</i>	<i>IUN</i>	09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina</i>	08-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060063471

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a el señor BENICIO CUESTA DIAZ identificado con cédula 11.617.024, con domicilio en la carrera 33 # 1-1 bloque 1 del municipio de Caucasia, teléfono 3136778144, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática a distancia en la UNIVERSIDAD DE COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	520.000,00	1.814.450,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.142.471,00	566.700,00	1.709.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/11/2014
		7	8.772.593	4.064.400	12.836.993			

Que el capital desembolsado ascendió a doce millones ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y tres pesos M/L (\$12.836.993). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de tres millones doscientos nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$3.209.248) quedando como saldo de capital un valor de Nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$9.627.745).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora YONAIRA URIETA ALCALA identificada con cédula No 39.274.994, con domicilio en la calle 24 # 9-47 del municipio de Cauca, teléfonos 3164452907-8390212-3184084033, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de enero de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$9.627.745 Intereses causados en época de estudio \$3.003.234 interés del capital no pagado por valor de \$105.058 para un total \$12.736.037 menos lo abonado a capital por valor de \$1.663.225 un saldo total de \$11.072.811 más \$4.561.344 de intereses corrientes. Se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de \$278.727 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de enero de 2021.

Que el obligado, el señor BENICIO CUESTA DIAZ identificado con cédula 11.617.024, incumplió el crédito a partir del 18 de junio de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones setenta y dos mil ochocientos once pesos M/L (\$11.072.811) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones quinientos sesenta y unos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.561.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor BENICIO CUESTA DIAZ identificado con cédula 11.617.024, a partir del 18 de enero de 2021, por valor de once millones setenta y dos mil ochocientos once pesos M/L (\$11.072.811) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones quinientos sesenta y unos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.561.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YONAIRA URIETA ALCALA identificada con cédula No 39.274.994, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de enero de 2021, por valor de un once millones setenta y dos mil ochocientos once pesos M/L (\$11.072.811) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones quinientos sesenta y unos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.561.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor BENICIO CUESTA DIAZ identificado con cédula 11.617.024 y a la deudora solidaria YONAIRA URIETA ALCALA identificada con cédula No 39.274.994, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

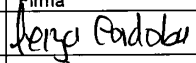
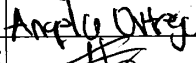
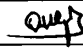
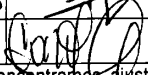
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060063472

Fecha: 16/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora LIZETH RUA HERRERA identificada con cédula 1037.546.259, con domicilio en la carrera 27A # 21-18 apartamento 301, Barrio La Aguja del municipio de Don Matías, teléfono 3148231750-8664949-8666902, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matrícula	Devolucion Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	636.000,00	616.000,00	1.252.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	599.915,00	644.350,00	1.244.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.233.915	4.157.650	9.391.565			

Que el capital desembolsado ascendió a nueve millones trescientos noventa y unos mil quinientos sesenta y cinco pesos M/L (\$9.391.565). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y uno pesos (\$2.347.891) quedando como saldo de capital un valor de siete millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L (\$7.043.674)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora CLARA ISABEL RUA HERRERA identificada con cédula No 42.900.279, con domicilio en la carrera 27A # 21-18 apartamento 301 del municipio de Andes, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de julio de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.043.674 Intereses causados en época de estudio \$2.430.442 interés del capital no pagado por valor de \$22.451 para un total \$9.496.567 menos lo abonado a capital por valor de \$7.130.235 un saldo total de **\$2.366.332** más **\$155.684** de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$226.274 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de enero de 2021.

Que la obligada, la señora LIZETH RUA HERRERA identificada con cédula 1037.546.259, incumplió el crédito a partir del 25 de julio de 2020, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos M/L (**\$2.366.332**) más los intereses corrientes por valor de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/L (**\$155.684**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LIZETH RUA HERRERA identificada con cédula 1037.546.259, a partir del 25 de enero de 2021, por valor de dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos M/L (\$2.366.332) más los intereses corrientes por valor de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$155.684) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLARA ISABEL RUA HERRERA identificada con cédula No 42.900.279, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 25 de enero de 2021, por valor de dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos M/L (\$2.366.332) más los intereses corrientes por valor de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$155.684) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

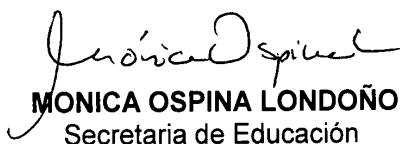
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora LIZETH RUA HERRERA identificada con cédula 1037.546.259 y a la deudora solidaria CLARA ISABEL RUA HERRERA identificada con cédula No 42.900.279, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

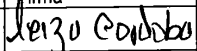
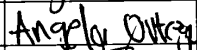
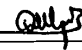
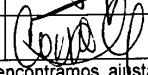
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

República de Colombia

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		03/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060063473

Fecha: 16/04/2026

Tipo:  
RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora MARIA JANETH QUINTO MOSQUERA identificada con cédula 39.321.067, con domicilio en la calle 90 # 20-45 del municipio de Turbo, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en la CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	928.630,00	535.600,00	535.600,00	\$ 928.630,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	961.000,00	566.700,00	566.700,00	\$ 961.000,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	950.000,00	566.700,00	414.400,00	\$ 1.102.300,00	\$ 0,00	8/11/2012
		3	2.839.630	1.669.000	1.516.700			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dieciséis mil setecientos pesos M/L (\$1.516.700). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de Trescientos setenta y nueve mil cientos setenta y cinco pesos (\$379.175) quedando como saldo de capital un valor de un millón ciento treinta y siete mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$1.137.525)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora EMILDA MOSQUERA QUINTO identificada con cédula No 26.316.612, con domicilio en la calle 98 B X carrera 10 del municipio de Turbo, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.137.525 Intereses causados en época de estudio \$803.714 interés del capital no pagado por valor de \$13.070 para un total \$1.954.310 menos lo abonado a capital por valor de \$576.706 un saldo total de **\$1.377.604** más **\$258.955** de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$74.914 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de diciembre de 2020.

Que la obligada, la señora MARIA JANETH QUINTO MOSQUERA identificada con cédula 39.321.067, incumplió el crédito a partir del 25 de mayo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cuatro pesos M/L (**\$1.377.604**) más los intereses corrientes por valor de Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos M/L (**\$258.955**) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA JANETH QUINTO MOSQUERA identificada con cédula 39.321.067, a partir del 25 de diciembre de 2020, por valor de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cuatro pesos

M/L (\$1.377.604) más los intereses corrientes por valor de Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco M/L (\$258.955) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora EMILDA MOSQUERA QUINTO identificada con cédula No 26.316.612, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 25 de diciembre de 2020, por valor de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cuatro pesos M/L (\$1.377.604) más los intereses corrientes por valor de Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco M/L (\$258.955) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

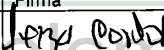
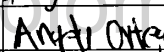
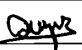
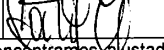
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora MARIA JANETH QUINTO MOSQUERA identificada con cédula 39.321.067 y a la deudora solidaria EMILDA MOSQUERA QUINTO identificada con cédula No 26.316.612, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

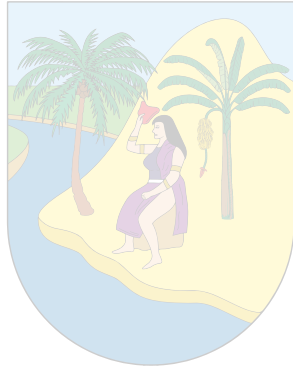
Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA OSPINA LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		07-04-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		07-04-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		09-04-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		09-04-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

---

## República de Colombia



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 3838701 - 3838702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*